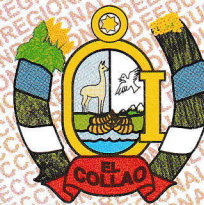




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 005862

1. Sumilla: Solicito Cese de Pago

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - IASVE

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos) Berthe NAVARRO WACCCA

4. Cargo actual y Centro de Trabajo 01855255 - Profesor IEP 70178

5. D.N.I. 018555255

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que estando reasignado a la IEP. 70083 del ámbito de la UGEL Puno, solicito el traslado de cese de pago e/i de presentar ante UGEL PUNO.

9. Documentos que se adjuntan:

RD. 2692-2024

Constancia de No Adudor

10. Lugar y Fecha:

Elco, 12 de Marzo 2025

11. Firma:

[Firma]

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSTANCIA DE NO ADEUDO

**EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DE LA IEP. N° 70613 "TUPAC AMARU",
DEL CENTRO POBLADO DE SUYO, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL
COLLAO Y DEPARTAMENTO DE PUNO.**

HACE CONSTAR:

Por la presente se hace constar que la profesora, BERTHA NAVARRO HUACA, identificada con DNI. N° 01855255, en el año escolar 2024, viene prestando sus servicios profesionales de docente en la Institución Educativa Primaria 70613 "TA" – S. perteneciente a la jurisdicción de la UGEL. El Collao, según la verificación de archivos que obra la Institución Educativa, **NO ADEUDA ningún documento ni bienes o enseres a la I.E.**

Se expide la presente para fines de uso del interesado que estime por conveniente.

Suyo, 10 de marzo de 2025.


ERASMO RUBEN APAZA QUISPE
Director de la IEP. N° 70613-S.



Resolución Directoral N° 2692 -2024

PUNO, 04 JUL. 2024

Visto, el Expediente N° 5861, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2025, a **BERTHA NAVARRO HUACCA**, con DNI N° **01855255** en el cargo de **PROFESOR**, con **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10.00	33.20	20.00	63.20

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 1133813217N2
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70178
UGEL : UGEL EL COLLAO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1153613711E2
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
AREA CURRIC./ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 70083
MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : MIRIAM LILIAN ALATA TITO DE PINEDA A LA UGEL PUNO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos .

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

LUCIO BELLIDO DIAZ

**DIRECTOR
UGEL PUNO**



LG QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Q.C. J.S. ROXANA FORAQUITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámite Documentario
UGEL - PUNO